2366

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	**5/01/2024**	**DEPENDENCIA**	Dirección Administrativa - Ingenieria Biomédica
SERVICIO	Dirección Administrativa	**UNIDAD DE SERVICIO**	UHMES SIMON BOLIVAR
CONVENIO:	NO APLICA	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNOLOGO ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	NO APLICA	**NUMERO DE HORAS:**	
VALOR TOTAL:	$2.769.159	**PLAZO**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TECNOLOGO BIOMÉDICO, ELECTRÓNICO, MECATRONICO Y/O A FINES
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. La Dirección Administrativa de La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere contar con un TECNOLOGO ADMINISTRATIVO I en el área de Ingeniería Biomédica, que contribuya con el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Administrativa con el fin de dar cumplimiento en los requisitos de habilitación y acreditación.

OBLIGACIONES

1. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos riesgo I, IIA, IIB y III, y demás equipos hospitalarios ubicados en las diferentes unidades de servicio de salud que conforman la Subred Norte, de acuerdo a las indicaciones del fabricante y según el cronograma de mantenimiento preventivo institucional.
2. Atender los casos y/o requerimientos realizados para los equipos hospitalarios de acuerdo a los tiempos de respuesta y resolución establecidos en la entidad y así mismo teniendo en cuenta las prioridades e indicaciones establecidas por el supervisor.
3. Apoyar técnica y administrativamente la instalación, movimientos y traslado de equipos hospitalarios, acorde con las instrucciones de su supervisor.
4. Realizar los alistamientos de los equipos hospitalarios en salas de cirugía para garantizar su correcto funcionamiento.
5. Diligenciar los reportes de mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el día.
6. Realizar acompañamiento al personal de soporte técnico de empresas externas a la institución.
7. Efectuar las comprobaciones de las condiciones físicas, funcionales y ambientales para la preinstalación e instalación de los equipos hospitalarios.
8. Disponibilidad de servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana.
9. Actualizar las bases de datos de la unidad con las hojas de vida y reportes de mantenimiento de los equipos hospitalarios y el archivo de biomédica.
10. Capacitar al personal asistencial de las U.S.S. en los temas consignados en el manual de gestión de la tecnología y demás temas que le sean asignados por su supervisor.
11. Apoyar en la ejecución de planes de mejoramiento relacionados con la tecnología biomédica.
12. Actualización de los sistemas de información institucionales para los cuales tenga acceso y deba alimentar.
13. Apoyar la elaboración, presentación y sustentación de informes, así como documentos de gestión de la tecnología biomédica.
14. Mantener actualizado el inventario de equipos hospitalarios.
15. Actualizar las hojas de vida de los equipos hospitalarios según lineamientos normativos de SDS, Invima y Ministerio de Salud entre otros.
16. Mantener en correcto funcionamiento y disponibilidad los equipos hospitalarios.
17. Apoyar las actividades del programa institucional de tecnovigilancia.
18. Apoyar técnica y administrativamente a los referentes de ingeniería biomédica de las U.S.S. que conforman la Subred Norte.
19. Realizar actividades administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el componente de dotación, en conformidad a la normatividad vigente.
20. Apoyo técnico y administrativo para la atención de auditorías externas e internas.
21. Apoyar las actividades del programa institucional de aseguramiento metrológico.
22. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.
23. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
24. Las demás obligaciones que se generen según la naturaleza del cargo, emitidas por el supervisor de la orden.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE:DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) NOMBRE: DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO

María Alejandra Amaya Melo C.C. 1.073.708.192
yenny Maritza Bocanegra Chagüala C.C. 1.024.531.617
Angie Gabriela Cardenas Rodriguez C.C. 1.001.115.308
Lina Andrea Camelo Malaver C.C. 1.014.273.774
Deimer Andres Perez C.C. 1.022.926.655
Daniel Alberto Falla Acosta C.C. 1.019.101.202